

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

—
POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

ENIGMAS

Es deber nuestro, y siempre hemos procurado cumplirlo, proporcionar a nuestros lectores, no ya sugerencias, que no son necesarias ni prudentes, pero sí impresiones sinceras acerca de los acontecimientos y de las innovaciones que afectan a la clase del Magisterio o a la labor alta y democrática a la vez que le está encomendada.

Pero los deberes sólo obligan en tanto que son compatibles con la posibilidad humana. Y el señor Tormo ha sobrepasado el límite de nuestras posibilidades.

Como el estudiante «empollón» que halla ocasión de «desembotellar» su sapiencia pegadiza, nuestro magnífico Ministro nos ha «arrastrado» en ese desbordamiento de agua torrencial que representa su reciente y desenfrenada actividad legislativa.

Por muy buena voluntad que en ello se ponga, no hay manera de enjuiciar con la minuciosidad que la trascendencia de lo legislado requiere, ese aluvión de prosa intrincada que ha caído sobre el Magisterio.

Por lo menos, no es posible hacerlo siguiendo el «tren fantástico» del señor Tormo. Pero todo llegará.

Lo lamentable, lo verdaderamente indignante es que cuanto más se ahonda en la interpretación de la maraña legislativa que debe su paternidad oficial al actual ministro, más ha de deprimirse el ánimo ante nuevas facetas desagradables que van apareciendo.

El Magisterio se ha alarmado mucho al hacer un examen superficial de las reformas de Tormo. Pues bien: nosotros aseguramos que a medida que profundice en su estudio, el estado de alarma se convertirá en algo más hondo y más masculino: en un gesto de protesta enérgica, en una actitud de rebeldía implacable contra la incapacidad hecha carne... de ministro.

Veamos una muestra. Los concursos de traslado, lo más serio y lo más interesante en no pocas ocasiones, para los maestros, quedan con la reforma al arbitrio ministerial sin que nada haya de hacerse a plazo fijo y sin que para nada señalen garantías. Sin faltar a la legalidad, en adelante se convocarán concursos de

traslado, no todos los meses, como se hacía últimamente, no por trimestres ni aún por años, sino cuando al Ministerio le parezca bien que se celebren.

Así se desprende del artículo 86 del Estatuto reformado, que dice: «La Dirección general resolverá periódicamente cada concurso general, en una sola resolución de conjunto o totalidad... etc.»

Es verdad que se ha señalado un orden de preferencias, que es el mismo que venía rigiendo, con levisimas modificaciones; pero ni se determina cuándo han de convocarse los concursos, ni como se ha de solicitar, ni en qué plazo han de tener lugar las peticiones, la resolución, ni las reclamaciones. Todo en adelante será discrecional de la Dirección.

Era poco lesiva, sin duda, para el Magisterio la eliminación de las mejores y más deseadas vacantes, gracias a los procedimientos especiales de provisión a los que el señor Tormo —con un criterio rigurosamente unificador!, según dice—ha dado estado

oficial en su famosísimo decreto, y se quiere tener al magisterio en la zozobra y en la incertidumbre, sin saber en qué momento ni en qué forma «se le dará ocasión» para trasladarse.

El traslado que hasta ahora venía siendo un derecho del que podíamos usar a plazo fijo, queda así convertido en una gracia que se otorgará cuando en la Dirección general se tenga por conveniente.

Y no debe haber intención de prodigarlos mucho por cuanto a los nombrados a título provisional, que son los que han de ocupar en principio las vacantes correspondientes al traslado, se les permiten las permutas, según el artículo 75.

No hay duda de que el Ministerio admite la posibilidad de que el desempeño de vacantes a título provisional se prolongue por mucho tiempo. Y lógicamente, esto quiere decir que no hay propósito de que los concursos de traslado se convoquen con frecuencia.

¿Se aclarará y precisará más todo lo referente a este interesantísimo extremo? ¿Se privará de hecho a los maestros del derecho a trasladarse cuando les convenga?

—No lo sabemos. Lo que sí parece es que ha prevalecido el egoísmo del personal administra-

tivo que, en su afán de trabajar menos, nada le interesan los naturales deseos de miles y miles de maestros. Si, como se dice, el señor Tormo no ha admitido sugerencias al redactar su desdichada reforma, los empleados del Ministerio le han debido quedar muy reconocidos.

Los maestros, en cambio, no podremos menos de corresponder al «carifio» que les demuestra en su prolífica y funesta actuación el actual ministro.

MAESTROS

¿Quereis una buena escopeta, gramófonos, microscopios, prismáticos y relojes de bolsillo, pared y pulsera?

Pedid catálogo y condiciones

Seis meses de plazo

D. HERNANDO en NEGUILLAS

NOTA: En todo pedido hasta fin de año hecho por Maestro para sí o sus relacionados descuento el 10 por 100.

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

24 PROTECCION A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

ción a los Huérfanos del Magisterio Nacional, que como institución benéfica fué establecida por Real decreto de 7 de septiembre de 1929, será obligatorio para cuantos ejercen el Magisterio nacional de Primera enseñanza, Profesorado de Normales e Inspección, quedando sujetos desde 1.º de noviembre de 1929 al pago del descuento fijado en el Real decreto antes citado, sobre los haberes líquidos que perciban por cualquier concepto y por razón de sus cargos, con tal que tengan su percepción de manera constante o periódica y su cuantía fija, ya sean los servicios de carácter provisional, suplentes, interinos o propietarios.

Quedan exceptuadas de esta tributación las indemnizaciones metálicas que puedan percibir los interesados por casa habitación, cuando por sus cargos tengan derecho a ella.

Art. 2.º Son fines de esta benéfica Institución los siguientes:

a) Proteger a los huérfanos de ambos sexos de los funcionarios comprendidos en el artículo 1.º, proporcionándoles asistencia, educación e instrucción para que puedan, en su día,

Artículo adicional. Queda modificado el artículo 8.º del Reglamento de Habilitaciones del Magisterio de 20 de abril de 1902, en el sentido de que en ningún caso el premio de Habilitación fijado en el mismo sea superior al 1 por 100 de la cantidad líquida a percibir. — («Gaceta» 9 septiembre).

Protección a los Huérfanos del Magisterio

19 Julio.—R. O. 1.586.—La Junta Central interina de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, designada por Real orden de 19 de septiembre de 1929 y por conducto del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, como Presidente, eleva a este Ministerio el proyecto de Reglamento que, en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 7 de septiembre de 1929, ha formado.

La propia Junta Central, en su comunicación, hace presente a este Ministerio su deseo de que el proyecto redactado se apruebe, en su caso,

Bibliografía

CUADERNOS DE PREPARACION DE LECCIONES Y DIARIO DE CLASES, por Cándido José Aguilar.

Un tomo en folio mayor de un centenar de páginas, sólidamente encuadernado, en papel rayado y satinado. Precio; cuatro pesetas cincuenta céntimos.

No hay tratado de Pedagogía en el que no se recomiende cuan ventajoso es para la educación e instrucción de los niños y perfeccionamiento del maestro, como a tal, el llevar un cuaderno de preparación de lecciones y diario de clase, pero hasta el presente nadie había acometido la empresa de facilitar al maestro la ejecución de este trabajo, y la recomendación no había pasado de ser un laudable deseo. La empresa era arriesgada, pero el señor Aguilar, maestro con más de veinte años de servicios, que ha pasado en el ejercicio de su profesión desde la humilde aldea hasta la Corte, muy amante de la profesión y de sus compañeros, ha llevado a la realidad lo que solamente constituía hasta el presente una aspiración.

La obra consta de las siguientes partes: Un prólogo, en el que el autor de una manera concisa, justifica los motivos que le han impulsado a escribir la obra.

Unas notas amplias en las que se dan reglas para llevar tanto el cuaderno de preparación de lecciones como el diario de clase.

Cuarenta y cuatro estados, correspondientes a cuarenta y cuatro semanas de trabajo escolar, con los títulos encasillados y vacíos que el maestro ha de llenar y que reflejan en todo momento la labor del maestro, de los alumnos y de la escuela. El autor ha creído conveniente hacer este regis-

tro por semanas, aunque se refleje la labor diaria del maestro, para evitar enojosas repeticiones, tiempo y trabajo; pues aún así ha de suponer un trabajo de consideración que, unido a los otros que los maestros realizan, constituye una labor abrumadora.

Termina la obra con un apéndice, en el que trata el autor de la Mutualidad, intercambio y la Biblioteca, paseos y excursiones escolares, grupo de exploradores, con el fin de facilitar su implantación y organización en las escuelas en que se hallen establecidas tales instituciones circunesculares y atraer hacia la escuela la colaboración familiar y social. Así como también unas jugosas consideraciones acerca de lo que debe entenderse por plan de enseñanza.

La obra es utilísima para los Maestros recientemente ingresados en la carrera, que han de acreditar la labor realizada durante uno o más años a fin de obtener el nombramiento definitivo, ya que para los maestros que lo adopten será el testimonio más elocuente y decisivo de su labor escolar.

Muy recomendable para ser adoptado en todas las escuelas graduadas pues, además de reflejar la labor de cada maestro en su grado, revelará la coordinación y trabajo entre todos los grados, pudiendo servir a la Dirección de una escuela, a la vista de los diferentes cuadernos de los maestros de Sección, para llenar vacíos o establecer relaciones a fin de que haya una verdadera unidad y graduación de trabajo en las indicadas escuelas.

Para demostrar palpablemente el intenso y abrumador trabajo que realizan los maestros de las escuelas unitarias consideramos su empleo necesario por tan beneméritos compañeros, que hacen una labor silenciosa y en extremo meritoria.

El Magisterio español realiza una labor que es desconocida hasta por personas de cierta cultura, que sin haber pisado la escuela ni conocer al niño, por no haber convivido con él, ni entender de los principios educativos e instructivos, ni los miles de detalles que tiene la función educadora, no saben apreciar la labor del maestro, ni le prestan el apoyo y consideración que se merece. Es hora ya de que el Magisterio español no sólo trabaje con toda intensidad sino que demuestre con pruebas fehacientes el trabajo que realiza y la preocupación que tiene para perfeccionarse en su misión, y sin duda alguna el «Cuaderno de preparación de lección y Diario de clase» que cada maestro puede presentar es el mejor argumento persuasivo que puede esgrimir contra todos aquellos que, inconscientemente, no reconocen en el maestro la ardua labor que realiza.

El precio de 4'50 pesetas el ejemplar para todo un año de trabajo escolar y profesional; el envío por correo certificado, es de cuenta de la Casa administradora de dicha obra.

Los pedidos al administrador de «El Magisterio Nacional». Plaza Conde Barajas, núm. 5.

E. E.

Nombramientos interinos

El día 4, como teníamos anunciado, se reunió la Junta provincial de Autoridades con asistencia de la señora Sánchez Madrigal y señores Chico, Manrique, Diez y Rodrigo.

La Presidencia dió cuenta de no haber recibido solicitud alguna de destino a título provisional, a pesar del anuncio hecho oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Como consecuencia de ello, se

adjudicaron las escuelas vacantes «a título de interinidad» en la forma siguiente:

OPOSITORES

Don Gaspar Borque, para Muro de Agreda.

Don Juan P. Ortega, para Cabrejas del Pinar.

Don José Paredes, para Rejas de Uclero.

Don Pedro Sanz, sustituto de Duruelo.

Don José Chicote, para Fuentefresno.

Don Silvestre Peña, para Deza.

CON SERVICIOS INTERINOS

Don Fernando García Blanco, para Castilruiz.

Don Florentino Gil Pinilla, para Ausejo.

Don Lucio Las Heras, para Valdeuérteles.

Don Florentino Sanchez, para Valdenegrillos.

Don Agapito Carro, para Abanco.

Don Mariano Lafuente, para Monte de Licerias.

Don Julio Navalpotro, para Medinaceli.

Don Daniel Arribas, para Utrilla.

Don Felipe García, para Valdeavellano de Uclero.

Don Pedro Cillero, para Aldeacardo.

Don José María Burgos, para Miño de San Esteban.

Don Felipe Borobio, para Riba de Escalote.

MAESTRAS

Doña Claudia Arribas, para Hoz de Arriba.

Doña Alejandra Laguna, para Fuentetecha.

Doña Petra Ibañez, para Portelarból.

Doña Juana Sanz, para Monasterio.

SUSTITUCIONES

Doña Martina Martínez, para Ortalvilla.

Doña Julia Lenguas, para Blacos.

Doña María N. Borrullós, para Marazovel.

Modificaciones al Estatuto referentes a oposiciones restringidas

(Continuación)

Artículo ciento cincuenta y uno.— Por consecuencia de las oposiciones restringidas se proveerán únicamente ascensos de sueldos.

Las resultas se cubrirán en corrida de escalas y turno de antigüedad, y el arrastre final se adjudicará al aspirante en expectativa de ingreso de destino a quien corresponda.

En este turno se proveerán siempre los sueldos en los opositores que tengan reconocido el derecho al ascenso previamente a la provisión.

22 PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

con carácter provisional, ya que el transcurso de su aplicación y desenvolvimiento de los fines de la Institución la experiencia habrá de aconsejar, pese a toda previsión, las modificaciones que la realidad reclame.

En consecuencia, y de acuerdo con lo propuesto por la referida Junta Central interina.

S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter provisional, el Reglamento formulado por la Junta Central interina de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional para la aplicación de las bases contenidas en el Real decreto de 7 de septiembre de 1929, siendo de aplicación sus disposiciones en tanto que por la Junta Central definitiva, que habrá de constituirse, no se proponga la aprobación en firme o las modificaciones que, dentro de las bases del Real decreto referido, estime oportunas.

2.º Que se proceda a la publicación en la «Gaceta» de Madrid del Reglamento citado, debiendo procederse por los organismos a quienes comprende la protección a la elección de las personas que han de constituir las Juntas

provinciales y la Junta Central definitivas, con arreglo a lo preceptuado en el propio Reglamento, a cuyo efecto se autoriza al Ilmo. Señor Director general de Primera enseñanza para adoptar las resoluciones y acuerdos que juzgue convenientes a este fin; y

3.º Que se den las gracias y se haga pública la satisfacción y gratitud de este Ministerio por cuantos trabajos han venido realizando con verdadero desinterés y altruismo a los señores designados para la Junta Central interina, lo que se hará constar así en sus respectivos expedientes personales.—(«Gaceta» 25 agosto.)

Reglamento

para la ejecución del Real decreto de 7 de septiembre de 1929, en virtud del cual se crea la Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional.

CAPITULO PRIMERO

Objetos y fines de la institución

Artículo 1.º El sostenimiento de la Protec-

En consecuencia, al final de las oposiciones se declarará el derecho al ascenso que sea a título de expectativa, formándose lista de aspirantes aprobados para cada una de las categorías de sueldos.

Artículo ciento cincuenta y dos.— Las oposiciones restringidas se celebrarán en Madrid. El Tribunal y el procedimiento a seguir en las mismas no se ajustará a lo preceptuado por las de ingreso sino con las modificaciones de mayores garantías que son las indicadas o precisas.

Se convocarán cada vez para un número de ascensos equivalentes al de las plazas de nueva creación en cada categoría de ascenso del presupuesto vigente en previsión del futuro mas el número de plazas de nueva creación del presupuesto vigente y de los anteriores que no se hubieren provisto por cualquier causa todavía por este turno.

Para ser opositor a oposiciones restringidas se necesita previa declaración de méritos especiales en el servicio de la enseñanza, dictaminados por el Inspector de la zona y comparativamente seleccionados por la Junta provincial de autoridades de Primera enseñanza. Para que la selección sea restringida, el número total de los presuntos opositores en cada oposición y grupo de opositores, se podrá determinar que no exceda del triple de las plazas. La Dirección general habrá distribuido el cupo por provincias y respecto de cada grupo de opositores, según la agrupación de categorías y condición de sexos; la Junta provincial de Autoridades acordará la selección. Esta será discrecional en aprecio de los méritos pedagógicos, del mejor trabajo magistral y de mayor celo y éxito en los niños, sin consideración alguna al número de años de servicios, ni a las categorías.

Artículo ciento cincuenta y tres.— Los ejercicios de oposiciones restringida serán escritos y prácticos. Los escritos versarán acerca de los tres temas siguientes: uno de análisis de Lengua castellana, otro de Pedagogía fundamental y otro de resolución de problemas de Matemáticas. Los prácticos se dividirán en tres grupos: uno de Letras, otro de Ciencias y el tercero de libre elección del Maestro, concediendo el Tribunal el tiempo que estime oportuno para preparar y ejecutar cada uno de ellos según las reglas generales que se dicten en la convocatoria. Además, podrá establecerse un ejercicio en Escuelas graduadas o unitarias.

Después de terminados los ejercicios escritos y de leídos por los Tribunales, habrán de reducir éstos por selección y según las puntuaciones, el número de los opositores a solo el duplo del de las vacantes de la oposición. Después de los prácticos y antes de proceder al de Escuelas graduadas o unitarias, se reducirá el número a solo el de vacantes. La resolución final extremará la selección discrecionalmente.

Artículo ciento cincuenta y cuatro.— Cuando hayan de proveerse suel-

dos de nueva creación, las propuestas del Tribunal o Tribunales serán dobles para cada sexo: una por orden de puntos, de opositores que figuren en las categorías cuarta y quinta del Escalafón propuestos para sueldos de la tercera, y otra de opositores también por orden de puntos pertenecientes a la quinta y las últimas categorías, propuestos para sueldos de las categorías cuarta y últimas.

Los Maestros de la categoría quinta podrán, a su elección, opositor para los ascensos a la categoría tercera o a las restantes; pero en el primer caso no tendrán opción sino a doble ascenso, aún en el caso de mayores puntuaciones.

Ningún opositor, por alta que sea su puntuación, podrá tener de salto doble ascenso, sino que reconociéndole el derecho en principio, se escalará el del segundo para cuando en el primero haya cumplido dos años de servicio por categoría según el derecho general de los funcionarios públicos. («Gaceta» 15 noviembre.)

Pro unificación de Escalafones

CONVOCATORIA

Cuantos compañeros sientan la idea por unificación de Escalafones deberán acudir a la reunión que tendrá lugar en la capital el día 14 del actual a las 11 de la mañana, en uno de los locales de las Escuelas graduadas.

Mediten los compañeros sobre la última reforma del Estatuto y se convencerán de la conveniencia de insistir una vez más, cueste lo que cueste y pese a quien pese.

Fuera apatía y a poner a salvo nuestro honor profesional, hoy escarnecido por disposiciones absurdas, nacidas de cerebros que desconocen sin duda, que nos hallamos en posesión de un título que merece toda clase de respetos.

La Comisión.—Daniel Alcazar.—Juan Recacha.—Gregorio de Miguel.

NOTICIAS

CORRIDA DE ESCALAS.—Se ha publicado la correspondiente a las vacantes ocurridas desde el 15 de septiembre hasta 1.º de noviembre.

Ascienden, en maestros, a 7.000 hasta el núm. 512, señor Rodríguez; a 6.000 hasta el 1.343 4, señor Sánchez; a 5.000 hasta el 2.130 21, señor Fanjul; a 4.000 hasta el núm. 3.116, señor Lamelo; y a 3.500 hasta el 5.009, señor Ramos.

En Maestras, ascienden, a 8.000 pesetas hasta el núm. 190, de la Real Orden de 13 de enero de 1928, a 7.000 hasta el núm. 510, señora Corselas; a 6.000 hasta el núm. 1.119, señora Beltrán; a 5.000 hasta el 2.062, señora Royo; a 4.000 hasta el 2.999, señora Ruiz y a 3.500 hasta la señora García, núm. 5.788.

El último maestro del segundo Es-

calafón que asciende a 3.000 pesetas es el señor Vidal núm. 2.744 y a 2.500 el señor Fernández, núm. 3.735.

La última maestra ascendida a 3.000 pesetas es la señora Viñuelas, núm. 2.488 y a 2.500 la señora González, núm. 3.438.

COMPAÑERO ASCENDIDO.

Entre los maestros recientemente ascendidos a 4.000 pesetas figura nuestro distinguido compañero de Escobosa de Calatañazor don Jesús Pérez Mañá, a quien cordialmente felicitamos.

RECONOCIDOS.—Agradecemos mucho la fina atención de nuestro distinguido amigo y culto maestro de Bocigas de Perales, don Restituto Herrero, quien se nos ofrece en el cargo de que acaba de posesionarse. Deseamos al señor Herrero muchos éxitos en la carrera.

OPPOSITORES

Contestaciones completísimas al Cuestionario de oposiciones. Tres pesetas cada asignatura. La música setenta y cinco céntimos. Por temas sueltos veinticinco céntimos cada tema. Todo pedido que no venga acompañado de su importe se enviará contra reembolso. Los pedidos a José Muñoz, maestro de Cascante (Navarra).

LOTERIA DE NAVIDAD.—Aún sintiéndolo mucho, el señor Habilitado no ha podido complacer dándonos participación en los vigésimos adquiridos para la Lotería de Navidad, a cuantos compañeros le escribieron con dicho objeto, después de finar el mes de noviembre último.

ASCENSOS DE MAESTROS.

En virtud de la R. O. de 24 de noviembre último, han ascendido en esta provincia los siguientes maestros y maestras:

A 6.000 pesetas, doña Sofía Corredor, maestra de Burgo de Osma; a 4.000 pesetas, doña María P. Lausaque, de Soria y doña Petra Nájera, de Almazán; a 3.500, doña Modesta Tomás, de Baraona; doña Antonia Figuera, de Almazán y doña Leonor Sanz, de Soria.

Maestros.—A 4.000 pesetas, don Martín Gonzalo Jodra y don Dionisio Gonzalo, de Soria; don Urbano Frías, de Las Fraguas; don José Ortego de Valdeavillo; don Jesús Pérez, de Escobosa y don Dionisio Rivera, de San Pedro Manrique.

A 3.500, don Vicente Garcés, de Nomparedes; don Simón Antón, de Gómara; don Lucas Andrés de El Royo; don Prudencio García de Carbonera; don Jacinto Gómez, de Villaciervos; don Pablo Sauz, de Agreda; don Fernando J. Hernando, de San Esteban de Gormaz; don Manuel Pérez, de Arganza.

Don Nicolás de Pablo, de Ventosilla; don Enrique Lama, de Alcubilla

de Avellaneda; don Lucas de la Blanca, de Valdenebro; don Hermógenes Sanz de Boos y don Anselmo Alpanseque, de Sauquillo de Maredes.

SEGUNDO ESCALAFON.—A 3.000 pesetas, don José Palomar, de Añavieja.

A 2.500 don Plácido García, de Toledillo.

El señor Habilitado se ha encargado de reintegrar todas las diligencias y de acompañar a las mismas las copias impresas, para facilitar a los interesados el rápido envío de las mismas, con el fin de que puedan acreditarse en las nóminas ordinarias de este mes, los nuevos sueldos, rogando a todos lo verifiquen a la mayor brevedad.

En el correo de hoy, han sido remitidas a los interesados las correspondientes diligencia de ascenso.

LAS NOMINAS DE ADULTOS

—La Ordenación de Pagos devolvió a la Sección las nóminas de Adultos del pasado mes para que se reformaran algunas casillas. Así se hizo con toda rapidez enviándolas a Madrid, sin que hasta la fecha de cerrar este número haya llegado a la Delegación Hacienda el libramiento para el cobro de dicha gratificación.

Sirva esto de explicación al pequeño retraso con que algunos han percibido sus haberes.

ANIVERSARIO.—El día 11 de diciembre se cumple el primer aniversario del señor don Martín Borque Garcés, maestro que fué de Almazul.

Con tal motivo renovamos a su esposa doña María Borobio, hijas y demás familia; nuestro más sentido pésame.

Correspondencia

I M. Iruecha. T H. Rábanos. M P Santa María de las Hoyas Presentados.

F R. Nogrles. M J. Fuentelaldea B M. Veilla de los Ajos. M L. Morales. P G. Ontalvilla. Presentados.

G G. Matute de la Sierra. P P. Berlanga de Duero. I M A. Pozuelo. P I A. Ambrona. Se les remiten impresos.

V A. Torlengua. Presentado oficio.

V B. Iruecha. Reintegrados y presentados.

S R. Leria Presentadas.

M G. Omeñaca reintegradas y presentadas.

M E M. Cubilla. J C. Valladolid (Lugo) B G. Bayubas de abajo. J S. Montuenga. B V. Espejón. M S. Fuentearmegil contestadas cartas.

R A: Bocigas de Perales presentadas.

M P. Montuenga. I G. Las Fuentes de San Pedro. C M. Herrern de Soria.

M R L Fuentearmegil. L A Campañón. M F Póbar. I B Bordecorés. M A Llamosos. Presentados.

P G. Nepas. I S. Montuenga. A C Villaseca de Arciel. A C Oncala. D M Villar de Maya. F S Peñalcazar. Reintegradas y presentadas.

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ] y de los publicacões por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bona colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

EL EXITO

en el próximo curso escolar lo obtendrán los que adopten en su escuela los siguientes libros:

Trazos. Método para aprender a leer, escribir y dibujar en menos de un mes, por J. Demuro, Cartilla 1.ª, 0,10; Cartilla 2.ª y 3.ª 0,15 cada una.

El Abecé, por J. Plaza, 0,15.

Catón «Rasgos». Método para aprender a leer por medio de la escritura y el dibujo, por J. Demuro, 0,90.

¿Quiéres que te cuente un cuento? Primer libro de lectura corriente, por J. Demuro, 1 pta.

Biografías de niños célebres. Segundo libro de lectura, por J. Demuro, 1 pta.

Enciclopedia infantil. Libro de lectura y de iniciación al programa escolar, por Herminia García, Directora del grupo Escolar «Concepción Arrenal» de Madrid, 1,50.

Manuscrito Infantil, por María Luisa Ramos, Directora de los «Jardines de la Infancia» y de la «Escuela Mater» de Madrid, 1,25.

Manuscrito Moderno, por J. Demuro 1,50 ptas.

Selección de Versos españoles. Libro de lectura y de iniciación al conocimiento de la poesía castellana, por J. Demuro, 1,75.

Selección de Prosistas Castellanos. Libro de lectura y de iniciación al estudio del idioma por J. Demuro, 1,75 ptas.

Las Artes en la Escuela. Libro de lectura y de iniciación al estudio de las Artes útiles, de las Artes bellas y las Artes liberales por Luis Huerta, 2,25 ptas.

Las Ciencias en la Escuela. Libro de lectura reflexiva y de enseñanza experimental, por A. R. Charentón, 3.

Las Ciencias en la Escuela. por A. R. Charentón, en dos volúmenes: Prime

ra y segunda parte. Cada una, 1,75. Correspondencia escolar. Libro de lectura y de iniciación a la redacción personal de cartas, por J. Demuro 3. Desarrollo del buen sentido. Libro de lectura de indiscutible valor para cultivar la reflexión, la moral, el razonamiento y el buen sentido de las niñas y los niños del último curso escolar, por P. Devuyt, traducción de J. Demuro, 2 ptas.

El Arte en la Escuela. (dibujos de clarión) 2 ptas.

Método Pedagógico de Dibujo, dividido ahora en cinco grados, cinco carpetas, con 30 láminas cada una, por Victor Masriera, cada carpeta 2 pesetas, las cinco 10.

Modelos de trabajo manual. Cuaderno núm. 1, 2 ptas.

El tejido y sus aplicaciones. Cuaderno núm. 2, 3 ptas.

Frisos para las Escuelas. Núm. 1, en el campo, 0,40; 2, escenas holandesas; 3, en la playa; 4, esto; 5, juegos infantiles; 6, jugando a los indios; 7, recreos; 8 murga infantil. Cada uno a 0,40 ptas.

Aritmética y Geometría. Contiene todas las operaciones aritméticas y la Geometría completa por J. Plaza, 0,30 ptas.

Programa de Dibujo, dividido en seis grados, muy útil para oposiciones, por Esbry, 1,25.

Sobres para picado y bordado infantil. Tres sobres diferentes, con seis tarjetas cada uno. Cada sobre 0,30.

Libro de visita de Inspección. El más completo, el más práctico, el más elegante, 2 ptas.

Pedidos a Juan Ortiz, Apartado 999, Madrid.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los ejercicios de dichas oposiciones— Honorarios: 30 pesetas mensuales Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa —oficial de estas oposiciones— Para informes, correspondencia y giros dirigirse a Cándido J. Aguilar.— Costanilla de San Pedro, 3, 2.º — MADRID

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.

Cándido J. Aguilar

COSTANILLA DE S. PEDRO, 3, 2.º MADRID

El giro aunque lo imponga cualquier persona, conviene que se haga a nombre del aspirante, indicando el núm. del giro en la carta en que se anuncie.

Erasmus Llorente Pascual,

ex funcionario de Administración (jubilado).

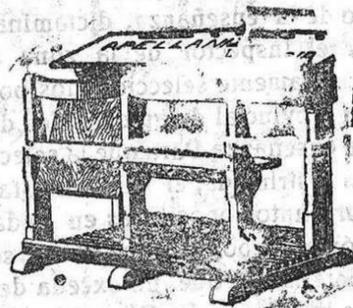
En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACIÓN DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas. ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan. Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria



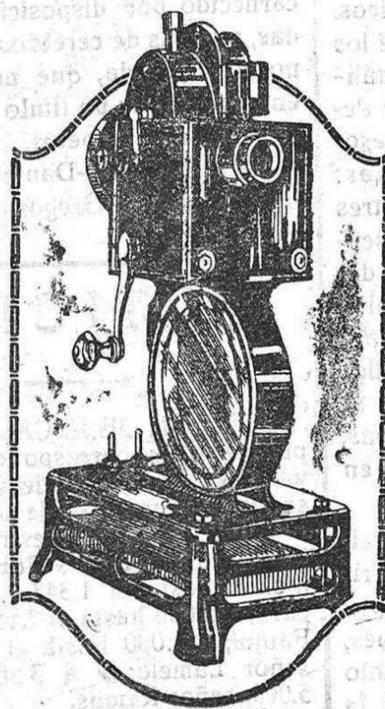
APPELLANIZ

(Nombre registrado)

abrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes etc.

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.—SORIA